

---

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES EN CALAHORRA EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA

---

La Comisión constituida por D<sup>a</sup> Rebeca Sáenz Marín, Presidenta de la misma, D. Jesús Garrido Garrido, D. José Manuel San Juan Vega, D<sup>a</sup> María Ángeles Subero Lorente, vocales, actuando como Secretaria, la de la Corporación, en la Sala de Comisiones del Centro Joven, el día 2 de junio de 2020, para el estudio del establecimiento del servicio público de CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES EN CALAHORRA, ha elaborado la presente Memoria justificativa, de conformidad con la legalidad vigente

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES EN CALAHORRA EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA

El artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, conforme a la modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, señala que las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

Además, de la exigencia de que en el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida se justifique que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, se exige la inclusión de un análisis de mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Como señala la Exposición de Motivos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, **se trata de favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.**

Debe diferenciarse la iniciativa de las entidades locales para el desarrollo de actividades económicas que se ejerce en régimen de libre competencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, de la reserva de actividades y servicios esenciales en favor de las Entidades Locales que se ejerce en régimen de monopolio, conforme al procedimiento previsto en el artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2020, la Sra. Alcaldesa ordenó la creación de la **Comisión de estudio** pertinente a quienes compete la elaboración de la presente Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del servicio público, en la que **figurará la forma de gestión**, y los casos en que debe cesar la prestación del servicio.

A la Memoria deberá acompañarse **un proyecto de tarifas**, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad

Local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

**E igualmente la Comisión elaborará un proyecto de Reglamento que regule los aspectos más relevantes en relación con la prestación del servicio.**, que actualmente se está elaborando en el expediente de referencia 3/2019/AY-OYR.

En cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con la legislación vigente la Comisión ha elaborado la siguiente, Memoria que contempla los siguientes aspectos con relación a la prestación del servicio:

## **ASPECTOS JURÍDICOS**

— Las características de la prestación del servicio son las siguientes:

### **DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL SERVICIO PUBLICO DE NUEVA PRESTACIÓN.**

Prestación del servicio público de **CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES** en Calahorra.

De acuerdo con el Proyecto que sirvió de base para la ejecución de las obras, el servicio consiste en la creación de un Centro de Acogida de Animales conforme a lo establecido en la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como objetivo garantizar la protección, el bienestar y la tenencia responsable de los animales que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La rioja.

El artículo 22 regula los llamados Centros de acogida de animales de compañía.

En las poblaciones de más de diez mil habitantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja debe existir un centro de acogida de animales de compañía con capacidad suficiente para hacer frente a las necesidades de esos municipios y de los de su área de influencia.

Igualmente el artículo 24, respecto a la recogida de animales establece que corresponde a los Ayuntamientos recoger los animales que se encuentren perdidos o extraviados, sin identificar, asilvestrados o abandonados y prescribe que los ayuntamientos deben disponer de centros de recogida de animales para atender las situaciones descritas.

El Ayuntamiento de Calahorra se encuentra, por tanto, en el ejercicio de una competencia propia dispuesta por Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— En relación con la determinación y razonamiento de la elección del sistema de administración de la prestación del servicio se establece lo siguiente:

El servicio deberá ser prestado en régimen de **libre concurrencia**.

Respecto a la **forma de gestión**, es un servicio susceptible de prestación en régimen de concesión, si las instalaciones fueran suficientes para permitir la traslación al concesionario del riesgo operacional, por tanto, se considera adecuado indicar que en el futuro puede plantearse una ampliación de las instalaciones, pudiendo utilizarse el sistema de adjudicación del contrato por concesión de obra, que implicará la obligación del concesionario de ejecutar la obra y asumir la prestación del servicio, con traslación del riesgo.

No obstante, en el momento actual la escasa dimensión de la instalaciones de la que se dispone para la prestación del servicio, impide que se presente en términos de rentabilidad económica por un concesionario, por lo que se propone que el servicio se preste por **gestión directa**.

Se adjunta el proyecto de Reglamento de prestación del servicio.

Deberá tramitarse simultáneamente la Ordenanza Fiscal para la exacción de la Tasa/precio público que corresponda.

Conforme a todo lo señalado anteriormente, se propone, por considerarse la mejor opción para los intereses locales y conforme a la estructura administrativa municipal, que se gestione el servicio de la forma directa mediante contrato de servicios, pero con la voluntad de que cuando se disponga de partida presupuestaria pueda acometerse una ampliación del servicio mediante la modalidad de contrato de conexión de obra.

## ASPECTOS TÉCNICOS

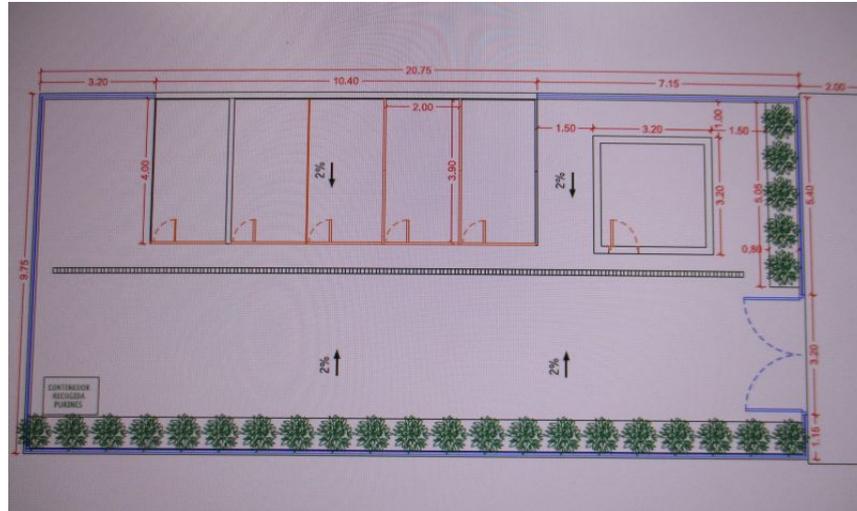
En relación con el aspecto técnico de la actividad, se adjuntan los siguientes documentos:

### 1.- SITUACIÓN:

Los terrenos e instalaciones del Centro de Acogida Temporal de Animales son propiedad del Ayuntamiento de Calahorra y están situados en parte de la parcela catastral de referencia 6931005WM8863S0001QW sito en la calle San Lázaro 20B de Tejerías, bien de titularidad municipal que figura en el Inventario Municipal de bienes con el nº 11-269-E-1. Se trata de un bien de dominio público destinado al servicio público.

### 2.- DESCRIPCIÓN:

Descripción de las instalaciones:



- Cinco Boxes para el alojamiento temporal de perros y gatos, de dimensiones 2,00 m de ancho y 3,90 m de largo, con puerta individual para cada uno de ellos. De ellos el Box nº 5 se ha construido con cerramiento total para que sirva como box de cuarentena y el box nº 1 es el destinado a gatos.
- Zona común e esparcimiento de dimensiones de 130m<sup>2</sup> con puerta de acceso de 3,00m. de anchura que permite el acceso de vehículos.
- Almacén cubierto de 2,80m\* 2,80m y 2 metros de altura para el acopio de comida y aperos necesarios para el cuidado de los animales.
- Espacio destinado a la instalación del contenedor para el depósito de los desechos y residuos derivados de la limpieza del centro.

La instalación ha sido inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de La Rioja como Núcleo Zoológico con el código REGA S260360000138.

### 3.- SERVICIOS:

De acuerdo con la Memoria Técnica obrante en el expte. 1/2019/CO-OBR-SPA, la instalación cuenta con abastecimiento de agua, electricidad y saneamiento.

#### 3.1.- SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO :

**3.1.1.- SANEAMIENTO:** La instalación cuenta con servicio de saneamiento compuesto por un colector de 90mm de diámetro y pendiente de 2%, canaleta de recogida de aguas de 18,5m con tres sumideros y tubo de 200mm de acometida a la red general de saneamiento.

Para los cálculos económicos se ha incluido el canon de saneamiento de agua industrial (m<sup>3</sup>) previsto en la Ordenanza en vigor.

**3.1.2.- ABASTECIMIENTO:** la instalación cuenta con servicio de abastecimiento de agua potable de la red general compuesto por una acometida a la red general (con arqueta prefabricada de hormigón de 25\*25\*40cm.) con contador para dar servicio a una fuente colocada a la entrada de las perreras, con dos grifos: uno convencional y otro de rosca de 1/2 y 3/4 de pulgada – para conexión de manguera – .

Arqueta interior de 40\*40\*40 cm. -prefabricada de hormigón- de distribución del abastecimiento con llave de corte, y válvula para el riego automático del seto existente.

En la instalación no existen servicios.

Se ha previsto un consumo de agua de unos 500 litros al día para la limpieza de boxes, zonas comunes y suministro de agua a los animales, así como un tiempo de riego para el sistema de goteros de la jardinera existente de unos 12 minutos diarios. Para los cálculos económicos se ha aplicado el importe aplicado a los diferentes tramos de aguas industrial de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente para 2020.

Resultando el cuadro inferior:

CALCULO DEL CONSUMO POR ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA							
<b>Para riego por goteo jardinera</b>		longitud	nº goteros	consumo gotero en litros/hora	tiempo de uso diario en minutos	consumo diario en litros/hora	consumo en m <sup>3</sup> /mes
		25	50	2	12	20	0,600
<b>Grifos para limpieza</b>	consumo diario estimado en litros/día						consumo en m <sup>3</sup> /mes
			500				15,000
<b>TOTAL CONSUMO MENSUAL DE AGUA EN M<sup>3</sup></b>							15,600
<b>CONSUMO TRIMESTRAL EN M<sup>3</sup></b>							<b>46,800</b>
	PRECIO POR M <sup>3</sup> LIMITE I1=15			15	0,39 €/m <sup>3</sup>		5,85 €
	PRECIO POR M <sup>3</sup> LIMITE I2=30			15	1,35 €/m <sup>3</sup>		20,25 €
	PRECIO POR M <sup>3</sup> LIMITE I3=45			15	1,76 €/m <sup>3</sup>		26,40 €
	PRECIO POR M <sup>3</sup> LIMITE I4=75			1,8	1,81 €/m <sup>3</sup>		3,26 €
	CUOTA DE SERVICIO				18,62		18,62 €
					Suma Base Imponible		74,38 €
	IVA				10 %		7,44 €
	CANON DE SANEAMIENTO			46,800	0,67 €/m <sup>3</sup>		31,356
<b>IMPORTE TOTAL A PAGAR EN LA FACTURA TRIMESTRAL</b>							<b>113,17 €</b>
<b>IMPORTE ANUAL</b>							<b>452,69 €</b>

**3.2.- ELECTRICIDAD y ALUMBRADO:** la instalación cuenta con servicio de electricidad mediante canalización con dos tubos de PVC de D=110mm. Hay instalados 2 enchufes (con protección de 16 A), un foco led de 20W con detector y 6 tubos fluorescentes de 24W.

Consumo eléctrico previsible y máximo:

Teniendo en cuenta el esquema unifilar de la Memoria Técnica, para una tensión de línea de 230 voltios y considerando los elementos de que se dispone, para los supuestos de uso de 2 horas diarias de los enchufes a 1.500W y un consumo de luz media de 3,5 horas (promedio de 5 horas al día en invierno y 2 horas al día en verano), tomando como base los precios de una compañía suministradora, se ha realizado el siguiente cálculo:

CALCULO DEL CONSUMO POR ELECTRICIDAD							
		POTENCIA INSTALADA			Consumo medio Previsto	Tiempo uso estimado y consumo medio diario	
CONSUMOS		nº	Amp.	W.	W,	H.	W.
FUERZA	Enchufes	2	16	3.680,00	1.500	2	6.000,00
ALUMBRADO	Foco led	1	20	20	164	3,50	574,00
	Fluorescentes	6	24	144			
	Suma consumo por hora alumbrado			164			
CONSUMO DIARIO ESTIMADO en Watios					6.574,00		
CONSUMO MENSUAL ESTIMADO EN Kw.					197,22		
CONSUMO ANUAL ESTIMADO EN Watios.					2.399.510,00		
CONSUMO EN Kw/ año					2.399,51		

Coste estimado a facturar por la compañía suministradora				
Importe por Potencia contratada	3,68 Kw	365	0,133 €	178,65 €
Importe energia consumida	2.399,51 Kw.	año	0,158 €	379,12 €
				557,77 €
Impuesto s/ electricidad			5,11%	28,51 €
Alquiler Contador		365	0,026 €	9,49 €
		Suma Base imponible		595,77 €
IVA			21%	125,11 €
<b>Importe anual</b>				<b>720,88 €</b>
Importe mensual				60,07 €

El alta de suministro eléctrico a solicitar a Iberdrola sería de 3,6 KW .

**ASPECTOS FINANCIEROS**

Considerando que hasta el momento actual los perros abandonados en el municipio que se recogían eran llevados al Parque Municipal de servicios y todo lo relacionado con la alimentación, limpieza y tareas necesarias para el bienestar de los animales hasta su retirada por los Servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad autónoma de acuerdo con el Convenio suscrito, eran desarrollados por la Asociación Red Ayuda Animal, no se disponen de datos económicos.

En relación con el aspecto financiero del Centro de acogida deberemos tener en cuenta que se ha realizado una inversión en la ejecución de la obra y que los gastos imputables al centro serán los correspondientes a los servicios existentes de saneamiento, abastecimiento y electricidad – anteriormente definidos– a los que habría que sumar los correspondientes a:

Alimentación: para el cálculo se ha previsto la alimentación de los animales en función de su peso en dos tramos (5-12Kg –para perros pequeños- y de 13-25Kg para el resto), con las dosis medias previstas en cada caso y un precio de pienso medio-alto, considerando que de los cinco boxes tres se ocupan por perros grandes y dos por pequeños.

CALCULO ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES					
Nº animales	Peso del animal	Consumo diario en gr.	Precio del alimento en €/kg	máxima estancia en días	Max. Consumo 100% ocupación €/año
2	de 5 a 12 kg	180	1,1	7	144,54 €
3	de 13 a 25 kg	300	1,1	7	361,35 €
<b>TOTAL AÑO</b>					<b>505,89 €</b>

Otros: Además habría que añadir los costes anuales de:

- Retirada de los animales muertos que se ha establecido en unos 300€/año (puesto que suponemos la muerte de 3% de los animales recogidos -61 unidades que se recogieron según datos proporcionados por la Policía Local durante 2019-).
- Contrato de suministro y retirada semanal de un contenedor de apertura lateral y cierre, de 1m<sup>3</sup> de capacidad para los residuos sólidos procedentes del centro cuyo importe mensual estaría en torno a los 75,16 € ( IVA incluido).
- Un importe anual alzado de pequeño material (limpieza, estanterías, materiales varios...) estimado en 600€.

Personal: Para la gestión se ha previsto unos gastos de personal correspondientes a un peón especializado que realizará los trabajos de traslado al centro, alimentación, paseo y limpieza con una dedicación media de 2 horas diarias (25% jornada laboral), así como el servicio de un veterinario con una dedicación media de 10%, obtenemos el siguiente cuadro:



De lo que se deduce que si existiera una ocupación del 100% de los boxes durante todo el año, el importe diario para amortizar en 10 años la instalación sería de 9,31€. Con una ocupación del 75% el importe sería de 12,42€/día y con una ocupación del 50% sería de 18,63€/día.

Si consideramos que de acuerdo con los datos proporcionados por la Policía Local, durante 2019 se recogieron un total de 61 perros y suponiendo una ocupación media de cinco días por perro recogido obtendríamos

OCUPACION BOXES ESTIMADA	
Nº PERROS 2019	61,00
DIAS OCUPACION MEDIA	5,00
DIAS OCUPADOS	305,00 €
BOXES OCUPACION TOTAL	1.825,00
PORCENTAJE OCUPACION	0,17
REPERCUSION BOX Y DIA	55,73 €

Es decir que con la ocupación actual para la amortización de la instalación en 10 años el coste por box y día ascendería a 55,73€.

Si aumentamos el tiempo de amortización a 25 años, el valor obtenido para la ocupación estimada sería de 48,89€, tal y como se deduce de la tabla inferior:

REPERCUSION POR BOX Y DIA	
AL 100% DE OCUPACIÓN PARA AMORTIZAR EN 10 AÑOS	<b>8,10 €</b>
AL 75% DE OCUPACIÓN	<b>10,81 €</b>
AL 50% DE OCUPACIÓN	<b>16,21 €</b>

OCUPACION BOXES ESTIMADA	
Nº PERROS 2019	61,00
DIAS OCUPACION MEDIA	5,00
DIAS OCUPADOS	305,00 €
BOXES OCUPACION TOTAL	1.825,00
PORCENTAJE OCUPACION	0,17
REPERCUSION BOX Y DIA	<b>48,49 €</b>

Pero si además estos cálculos se realizaran teniendo en cuenta la media de animales recogidos según la Policía Local en los últimos cuatro años (34,5 animales por año) para una estancia de 5 días el coste por box y día se elevaría –para un cuadro de amortización de 10 años- a 98,53€/día y box.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Centro de Acogida de Animales de Logroño (que resulta ser el centro al que son llevados los animales retirados por la comunidad entre otros en el municipio de Calahorra), la tarifa diaria de mantenimiento que se está cobrando asciende a 5 €/

perro y día. Sin embargo y de acuerdo con los datos proporcionados por la Consejería de Salud Pública para la renovación del Convenio, habla de un importe de estancia de unos 12€ por perro y día.

Se observa por tanto una gran diferencia (43,73€ más por box y día para la amortización a 10 años) entre el coste de mantenimiento proporcionado por la Consejería de Salud y el que resulta del cuadro de costes de la instalación municipal para un servicio con las unidades proporcionadas por la Policía Local para el año 2019.

Asimismo, la diferencia es aún mayor (50,73€ más por box y día) entre el coste que se obtiene para el mantenimiento diario en Calahorra y la tarifa aplicada para el coste de manutención en el Centro de Acogida de animales de Logroño (en el que se realiza gestión privada por la empresa ATHISA que ha proporcionado los datos) en el cual con la finalidad de optimizar medios se realizan servicios privados además de los correspondientes tanto al Servicio del Ayuntamiento de Logroño como al Convenio de recogida que tienen con la Consejería de Salud. Esto deriva fundamentalmente de que en el caso de Calahorra se ha analizado solamente para el servicio propuesto lo que conlleva la necesidad de disponer de una serie de servicios mínimos (personal, gastos de mantenimiento... además del coste de amortización de la obra) para una baja ocupación. No obstante debe tenerse en cuenta que se trata de un servicio que debe prestarse de conformidad con la normativa vigente, independientemente de la viabilidad económica del mismo.

Por ello se propone el siguiente cuadro de tarifas (que excepto en el mantenimiento –que se toma como referencia la proporcionada por la Consejería- se equiparan a las del centro de acogida de Logroño), asumiendo en el caso del mantenimiento las diferencias, puesto que el resto de tarifas son servicios a cobrar al propietario de acuerdo con la descripción del servicio que se realiza :

TARIFAS CENTRO ACOGIDA	
GASTOS	€/ día o €/ servicio
Manutención diaria	12,00 €
Recuperación animales perdidos pero identificados ( incluye traslados, revisión , contacto RIAC, vacuna contra Rabai si no está al día , entrega a propietario)	70,00 €
Recuperación animales perdidos sin identificar pero con propietario ( incluye traslados, revisión , microchipado, alta en RIAC,desparasitación interna y externa, vacuna contra la Rabia, entrega a propietario)	70,00 €
Recuperación animales perdidos fuera horario del Centro con los servicios antes descritos	100,00 €
Recuperación animal muerto ( Incluso trasaldos, lectura microchip, baja RIAC)	60,00 €

## **ANEXO I**

### **Se incorpora el siguiente**

#### **ANÁLISIS DEL MERCADO**

**PRIMERO.** El objeto de este análisis de mercado es conocer la oferta y la demanda existente, la rentabilidad y los posibles efectos sobre la concurrencia empresarial del establecimiento del servicio público de Centro de acogida temporal de animales.

**SEGUNDO.** El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020 ha suscrito "CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES DE INTERÉS PÚBLICO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE PERROS EXTRAVIADOS, ABANDONADOS, SIN IDENTIFICAR Y ASILVESTRADOS" con la Consejería de Salud Pública, Consumo y Cuidados del Gobierno de La Rioja de acuerdo con la documentación obrante en el expte. de referencia 1/2020/AY-CON, resultando del citado Convenio que el servicio de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados así como las características del Centro de Acogida al que se refiere el art. 22.3 de la Ley 6/2018, de 28 de Noviembre de protección de animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, serán servicios prestados por la Consejería que suscribe el citado Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra ha llevado a cabo las obras necesarias para la creación de un Centro de Acogida Temporal de animales con la finalidad de prestar el servicio público complementario en el municipio durante el período de tiempo que transcurra entre la captura del animal y la retirada por los servicios de la citada Consejería, período máximo que asciende a siete días naturales de acuerdo con la Clausula Tercera.3 del Convenio.

Los terrenos e instalaciones del Centro de Acogida Temporal de Animales son propiedad del Ayuntamiento de Calahorra y están situados en parte de la parcela catastral de referencia 6931005WM8863S0001QW sito en la calle San Lázaro 20B de Tejerías.

El Centro de Acogida Temporal está compuesto por las siguientes instalaciones:

- 1.- Cinco Boxes para el alojamiento temporal de perros y gatos, de dimensiones 2,00 de ancho y 3,90m de largo, con puerta individual para cada uno de ellos.
- 2.- Zona común e esparcimiento de dimensiones de 130m<sup>2</sup> con puerta de acceso de 3,00m. de anchura que permite el acceso de vehículos.
- 3.- Almacén cubierto de 2,80m 2,80m<sup>2</sup> y 2 metros de altura para el acopio de comida y aperos necesarios para el cuidado de los animales.
- 4.- Espacio destinado a la instalación del contenedor para el depósito de los desechos y residuos derivados de la limpieza del Centro.

- 5.- Abastecimiento de agua: la instalación cuenta con servicio de abastecimiento de agua potable de la red general compuesto por una fuente colocada a la entrada de las perreras, con dos grifos: uno convencional y otro de rosca de  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{3}{4}$  de pulgada –para conexión de manguera–. Así como instalación de riego por goteo para suministro a jardinera.
- 6.- Saneamiento: la instalación cuenta con servicio de saneamiento compuesto por un colector de 90mm de diámetro y pendiente de 2% , canaleta de recogida de aguas de 18,5mts con tres sumideros y tubo de 200mm de acometida a la red general de saneamiento.
- 7.- 2 enchufes (con protección de 16 A), un foco led de 20W con detector y 6 tubos fluorescentes de 24W.

Además será necesaria la instalación de un contenedor para retirada de residuos procedentes de la limpieza de los boxes, así como de estanterías y mobiliario en el almacén para el acopio de comida y elementos propios del cuidado de los animales, puesto que actualmente no dispone de ellos.

También será necesario disponer a tiempo parcial de Personal para la recogida y manutención de los animales (operario y veterinario)

**TERCERO.** El servicio de recogida de animales –fundamentalmente perros- en el municipio de Calahorra se ha venido realizando al menos desde el año 2004 por la Consejería de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja mediante diversos convenios suscritos por ambas partes. De acuerdo con los datos proporcionados por la citada Consejería para la última renovación del Convenio, el nº de perros que han sido objeto de recogida por este servicio entre los años 2015 y 2018 ascienden a un total de 111 unidades, lo que supone una media de 27,75 unidades al año.

EVOLUCION CAPTURAS DATOS CONSEJERIA SALUD			
AÑO		Nº PERROS RECOGIDOS	
2015		33	
2016		36	
2017		20	
2018		22	
TOTAL		111	
MEDIA		27,75	

Sin embargo la información proporcionada por el Servicio de Policía relativo al año 2017 es de 37 unidades, al año 2018 de 40 unidades y para 2019, indica que el número total de perros llevados al Parque de Servicios asciende a 61 unidades, lo que supone una media de 34,5 unidades al año.

EVOLUCION CAPTURAS DATOSPOLICIA			
AÑO		Nº PERROS RECOGIDOS	
2017		37	
2018		40	
2019		61	
TOTAL		138	
MEDIA		34,5	

Resultando por tanto que si tuviéramos en cuenta los datos correspondientes al Servicio de recogida obrantes en la documentación de renovación del Convenio con la Comunidad observamos una evolución negativa en la serie observada, mientras que si atendemos a los datos de la Policía Local (en la serie de tres años de que disponemos) se observa una clara tendencia al alza en las intervenciones, deduciéndose que se recogen un número superior de animales en el municipio a los que son puestos a disposición del servicio de retirada de la Comunidad, seguramente porque durante las primeras 24-48 horas son recuperados por sus propietarios, pero es éste número indicador el relevante para el servicio cuya puesta en funcionamiento se está proponiendo, por lo tanto se considera que existe un mercado al alza en este servicio y una demanda creciente del mismo.

#### CUARTO. Análisis de la oferta:

Se trata de un Servicio que debe prestarse obligatoriamente por el Ayuntamiento de acuerdo con la Normativa vigente (Ley 6/2018 de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja), pero de momento y mientras se desarrolla la citada Ley por el Organismo, se tratará de un Centro de acogida temporal (mientras los animales abandonados son retirados por la Comunidad de acuerdo con el convenio suscrito).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Servicio de Ganadería del Gobierno de La Rioja, la evolución de la población de perros que figura registrada en el Registro de Identificación de Animales de compañía del gobierno de La Rioja (RIAC) para la serie 2015-2019 es la siguiente:

EVOLUCION REGISTRO RIAC CONSEJERIA SALUD			
AÑO		Nº PERROS CENSADOS	
2015		3918	
2016		3892	
2017		3900	
2018		3794	
2019		3725	

De lo que resulta que la tenencia de perros en el municipio presenta una ligera tendencia a la baja en la serie de estudio (hay 193 perros menos censados en 2019 respecto de 2015).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Área de Secretaria de este Ayuntamiento, la evolución de los expedientes del Registro de Perros Peligrosos de Calahorra para la serie 2015-2019 es la siguiente:

EVOLUCION REGISTRO EXPEDIENTES PERROS PELIGROSOS CALAHORRA			
AÑO		Nº EXPTES	
2015		35	
2016		29	
2017		30	
2018		27	
2019		3	

Por lo que se observa un claro descenso también en este dato.

Es decir, de acuerdo con los datos descritos hay una tendencia ligera a la baja en la tenencia de perros, también en los perros abandonados/perdidos que han sido trasladados a Logroño de acuerdo con el Convenio, pero una clara tendencia al alza (61 unidades en 2019 frente a las 37 unidades en 201) en el número de intervenciones de la Policía Local en la captura de animales perdidos abandonados. De lo que se deduce que la oferta para el servicio de acogida temporal propuesto puede interpretarse en términos generales como positiva.

Por otro lado consultado el Servicio de Ganadería del Gobierno de La Rioja en relación con la existencia de una instalación registrada como núcleo zoológico que preste servicios de tenencia de perros en el municipio y su entorno, se nos informa de que solamente existe una instalación registrada que realice el citado servicio.

#### **QUINTO.** Rentabilidad del servicio de Centro de Acogida Temporal de animales:

El Servicio propuesto como tal no es rentable tal y como se deduce del estudio financiero anteriormente expuesto, puesto que los costes de construcción del centro, gastos de mantenimiento (electricidad, agua, alimentación, personal...), respecto de los posibles ingresos (considerando un precio de tarifa similar al de Logroño) y el número de animales correspondiente a 2019, presentan un claro balance negativo.

ESTUDIO COSTES	
GASTOSAÑO	16.996,94 €
INGRESOSAÑO ( precio tarifa)	3.660,00 €
BALANCE	-13.336,94

Sin embargo y puesto que es una prestación obligatoria que hay que realizar debe entenderse que se trata de un servicio deficitario que el Ayuntamiento tiene que asumir.

Debe tenerse en cuenta que a este coste habría que sumar el correspondiente al convenio firmado con la Consejería de Salud.

**SEXTO.** Efectos del establecimiento del servicio sobre la concurrencia empresarial:

Considerando que el Servicio que se presta es el de acogida temporal de animales abandonados- perdidos o extraviados mientras estos son retirados (ya sea por el propietario o por el Personal de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Convenio suscrito), entiendo que no se produce competencia con la concurrencia empresarial en este ámbito puesto que consultado el Servicio de Ganadería del Gobierno de La Rioja en relación con la existencia de una instalación registrada como núcleo zoológico que preste servicios de tenencia de perros en el municipio y su entorno, se nos informa de que solamente existe una instalación registrada que realice el citado servicio, entendiendo como tal el servicio de albergue, alojamiento y cuidado temporal de animales para particulares (por ejemplo durante unas vacaciones o un imprevisto que pueda surgir al propietario/poseedor del animal) y que actualmente no prestan el servicio de tenencia de animales abandonados sino de guardería de animales.

Por otro lado el centro de acogida de animales abandonados más próximo es el existente en Logroño a más de 50Km.

De lo que se deduce que no existirá mucha repercusión sobre la concurrencia empresarial de la zona, sino que se realizará un servicio público.

Calahorra, 4 de junio de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: